

DECRETO N° 426/2022
CRESPO (E.R.), 23 de Mayo de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 37/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 53 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Mayo de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 37/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Mayo de 2022, autorizando por vía de excepción el permiso de uso a las Sras. Mariela Verónica Derfler y Liliana María Derfler, para desarrollar la actividad de Taller de Mantenimiento y Reparación del Motor, en el inmueble ubicado en Distrito RM1, Registro N° 586, sobre Av. Independencia N° 841 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.